



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA, 2025



La Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, para desarrollar el proceso de promoción horizontal en educación básica 2025, con la finalidad de reconocer la vocación en el servicio, la dedicación y el compromiso a la profesionalización de las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 33, párrafo segundo y 44, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículos 1, 8, 16 fracción IV, 20 fracción XI y XIV, 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2 fracción I, 4 párrafo primero, fracción I y 5 fracciones II, III y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur; y el Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2025 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

Al personal con función de docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión en educación básica que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos 2025, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son las siguientes:

- I. Contar con título o cédula profesional de licenciatura o especialidad, acorde a su categoría, función y en su caso, a la asignatura que imparte;
- II. Tener un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos con nombramiento definitivo inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en la función, categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña;
- III. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la función docente, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión que desempeña.
- IV. Contar con una categoría del catálogo autorizado por la Unidad del Sistema o su equivalente en los sistemas estatales o municipales;
- V. Laborar en algún nivel o servicio de educación básica y desempeñar la función que corresponde a su categoría, de conformidad con el Anexo III del Acuerdo;



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA, 2025



- VI.** Estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta, nivel, servicio y función que desempeña, según lo dispuesto en la normativa aplicable.

- VII.** No participar en el proceso de promoción a horas adicionales o en el de la función directiva o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2025-2026, establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como en las disposiciones emitidas por la Unidad del Sistema.

Adicionalmente, deberán considerar:

- Las maestras y los maestros que hayan ingresado al servicio público en educación básica antes del 16 de agosto de 2015 podrán participar en el proceso de promoción horizontal con el perfil con el que fueron contratados.

- Solo la(s) plaza(s) que registre el participante en el proceso de promoción horizontal y que no hayan resultado beneficiadas en los procesos 2021, 2022, 2023 y 2024, será(n) susceptible(s) de participar y obtener el incentivo

- El personal docente que labora con plazas por hora-semana-mes podrá participar con un mínimo de 12 horas, impartiendo la misma asignatura o asignaturas afines. Si las categorías que ostenta no coinciden con la asignatura que imparte el docente, podrá participar en el proceso y se le considerará la antigüedad acumulada en la función docente.

En caso de que la maestra o el maestro no cumpla con los requisitos señalados, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, conforme a lo señalado en el Acuerdo, las autoridades educativas tendrán la facultad de dejar sin efecto su participación. De presentarse este supuesto, la autoridad educativa correspondiente, deberá notificar al participante a la brevedad posible, fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

SEGUNDA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2025, serán los publicados por la Unidad del Sistema en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA, 2025



Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vocación del servicio y el compromiso de las maestras y los maestros, para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción horizontal 2025, serán los siguientes:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos; y
- IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

Con el propósito de contribuir a una mayor equidad en el otorgamiento de los beneficios de la promoción horizontal, se asignarán 5 puntos a las maestras y a los maestros que no cuenten con algún tipo de incentivo, derivado de los programas de Carrera Magisterial, de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica o de promoción horizontal por niveles con incentivos, o bien, el KW de Asesoría Técnica Pedagógica, en cualquiera de las plazas que ocupe.

La forma de acreditación y valoración de los elementos multifactoriales, se establecen en el artículo 20 y Anexo IV del Acuerdo, respectivamente

CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx>, y generar la cita para su registro del 28 de abril al 4 de mayo de 2025.

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo manera **presencial y a distancia** (mediante la dirección electrónica descrita en el anexo 2) entre el 5 mayo y el 6 de junio de 2025.



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA, 2025



Requisitos para iniciar el registro

- III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 5 de mayo y el 6 de junio de 2025, la persona deberá presentar:
- a) La cita de registro;
 - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
 - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.

Sin generación de cita

- IV. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, **no podrá ser atendido en el registro y verificación documental.**

Verificación documental

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, será expedida por esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma.

En caso de que la autoridad educativa utilice la modalidad del registro a distancia y en línea, una vez realizado el registro respectivo está obligada a enviar de manera inmediata la carta de aceptación para la firma del participante y éste la remitirá a esta autoridad educativa por el mismo medio que la recibió, en un plazo no mayor a siete días naturales; en caso contrario, se tendrá por consentido lo asentado en la carta.

Constancia de no cumplimiento

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA, 2025



dispuestos en el proceso de promoción horizontal, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 12 de septiembre de 2025, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2025, la Unidad del Sistema conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, nivel, servicio educativo, categoría, función y tipo de sostenimiento.

En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de conformidad con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. El listado respectivo se remitirá a la autoridad educativa que corresponda, dentro de las fechas señaladas en el calendario del proceso que se regula por el Acuerdo. Una vez realizado lo anterior, la Unidad del Sistema le dará publicidad el 27 de octubre de 2025 por los medios que estime pertinentes.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA, 2025



Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico recurso.promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx y esta autoridad educativa el correo electrónico promocionhorizontal@sepbcgs.gob.mx a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante las autoridades educativas de las entidades federativas contra actos que éstas emitan, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS INCENTIVOS.

Para la asignación del incentivo, se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección Segunda, del Acuerdo.

Toda asignación del incentivo de promoción horizontal distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Para la obtención del incentivo el personal deberá desempeñar la función con la que participa durante todo el proceso de promoción horizontal y hasta la conclusión del ciclo escolar 2025-2026.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico promocionhorizontal@sepbcgs.gob.mx, y números telefónicos 621 23 81 57 o 612 12 3 81 96, o en su



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA, 2025



caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionhorizontal.usicamm@nube.sep.gob.mx

NOVENA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado el incentivo correspondiente, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria;
 - c) La autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo no cuente con la documentación probatoria necesaria;
 - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA, 2025



Asignación sujeta a la disponibilidad

- IV. Esta autoridad no está obligada a asignar el incentivo de promoción horizontal a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo y presente convocatoria.

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
 - b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
 - c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar el incentivo. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE
PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON
INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA, 2025**



personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico promocionhorizontal@sepbcgs.gob.mx; y

- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción horizontal en educación básica 2025.

La Paz, Baja California Sur, a 21 de febrero de 2025

**PROFRA. ALICIA MEZA OSUNA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

ANEXO 1

**PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO DE
PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN
BÁSICA, 2025**

REGISTRO PRESENCIAL

Registro presencial de verificación documental deberá presentarse puntual en la sede, el día y hora establecida en la **Cita para el registro**, con original y copia de la siguiente documentación:



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE
PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON
INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA, 2025**



DOCUMENTACIÓN	OBSERVACIONES
Identificación oficial	Credencial para votar (INE), Cédula Profesional o Pasaporte.
CURP	Clave Única de Registro de Población.
Comprobante de licenciatura	Título o Cédula Profesional.
Comprobante de nombramiento definitivo	Formato Único de Personal o documento equivalente.
Constancia que certifique antigüedad, categoría y plaza Esta constancia será gestionada por la Unidad Estatal y el Nivel Educativo ante el Departamento de Recursos Humanos, será elaborada a partir de la base de datos que se genere durante el proceso de programación de citas, y una vez concluida será enviada al correo establecido por el participante.	Contar con una categoría del catálogo autorizado por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y de los Maestros (en lo subsecuente la Unidad del Sistema), o equivalente en los sistema estatales y municipales.
Estudios de posgrado Estudios posteriores a la licenciatura.	Título o Cédula Profesional
Comprobante de cita de registro	Comprobante emitido en Proyecto VENUS
Constancias de capacitación y actualización profesional.	Que cumpla con nombre del participante y de los cursos de capacitación y actualización determinados por la Unidad del Sistema, número de horas, nombre de la instancia que la impartió, logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos QR. Contar con un mínimo de 20 horas acreditadas por constancia.

Una vez verificados los documentos entregados por participantes, la Autoridad Educativa de la Entidad Federativa, a través de la plataforma de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, se firmará "la carta de aceptación", siempre y cuando dichos documentos cumplan con lo establecido en la Convocatoria del Proceso de Promoción Horizontal por niveles con incentivos de educación básica 2025.

1. En el supuesto que, no se cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria, se emitirá la **"constancia de no cumplimiento"** y se dará por concluida la



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE
PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON
INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA, 2025**



participación del aspirante, misma que será cargada a través de la plataforma estatal.

2. El participante deberá revisar la documentación previa a su cita, debido a que, esta acción la podrá realizar por única vez.

Es responsabilidad de los participantes la precisión y certeza de la información que remitan a través de la documentación proporcionada.



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE
PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON
INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA, 2025



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
BAJA CALIFORNIA SUR

REGISTRO A DISTANCIA

Para iniciar con el proceso se generará la **Cita para el registro** en el cual se indica el día, horario y liga electrónica <http://basica.sepbcs.gob.mx/promocionhorizontal/> a la que deberá enviar la información correspondiente, para ello deberá realizar lo siguiente:

Escanear los documentos solicitados en formato JPEG (cuando es un solo documento) o en formato PDF (cuando el documento contiene dos o más hojas) cuando se requiera, es necesario escanear los documentos por ambos lados. Los archivos deberán ser nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP de la persona y el documento al que se hace alusión, como se muestra en la tabla:

DOCUMENTACIÓN	NOMBRE DEL ARCHIVO
Identificación oficial	FAMA901501_Identificacion
CURP	FAMA901501_CURP
Comprobante de licenciatura; Título o Cédula Profesional.	FAMA901501_Grado_estudios
Comprobante de nombramiento definitivo Formato Único de Personal o documento equivalente.	FAMA901501_Nombramiento
Constancia que certifique antigüedad, categoría y plaza. Esta constancia será gestionada por la Unidad Estatal y el Nivel Educativo ante el Departamento de Recursos Humanos, será elaborada a partir de la base que se genere durante el proceso de programación de citas, y una vez concluida será enviada al correo establecido por el participante.	FAMA901501_Constancia
Estudios de posgrado Estudios posteriores a la licenciatura.	FAMA901501_Estudios_posgrado
Comprobante de Cita de registro	FAMA901501_Cita
Actualización y desarrollo profesional	FAMA901501_Constancias Cursos, talleres y/o diplomados del Catálogo de las acciones y programas de formación 2022, 2023 y 2024 en Educación Básica, que cumpla con nombre del participante, número de horas, nombre de la instancia que la impartió, logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos QR.



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA, 2025



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
BAJA CALIFORNIA SUR

Una vez verificados los documentos enviados por parte de los aspirantes, la Autoridad Educativa a través de la plataforma de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, realizará el registro y posteriormente se cargará en la plataforma electrónica estatal <http://basica.sepbcs.gob.mx/promocionhorizontal/> “la ficha de registro y la carta de aceptación”, siempre y cuando dichos documentos cumplan con lo establecido en la Convocatoria del Proceso de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica, 2025.

Para concluir el proceso de Registro, es indispensable descargar de la plataforma estatal <http://basica.sepbcs.gob.mx/promocionhorizontal/> la ficha de registro y la carta de aceptación; imprimirlas, firmarlas (con firma autógrafa), escanearlas en formato PDF, y a continuación subirlas a la plataforma antes mencionada, las cuales deberán ser cargadas en un plazo no mayor a 7 días naturales, en caso contrario, se tendrán por correctos los datos que se asentaron en la ficha de registro.

En el supuesto que, no se cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria, se emitirá la “*Ficha de Rechazo*” y se dará por concluida la participación del aspirante, misma que será cargada a través de la plataforma estatal.

Para mayor referencia de la carga de documentación requerida para la participación en la Convocatoria del proceso de promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica, 2025, en la liga electrónica <http://basica.sepbcs.gob.mx/promocionhorizontal/> encontrará un manual sobre el funcionamiento de la misma.

Es responsabilidad de los participantes la precisión y certeza de la información que remitan a través de la documentación que cargará a la plataforma estatal con anticipación, debido a que, esta acción la podrá realizar por única vez.

ANEXO 2



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE
PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON
INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA, 2025**



**SEDES DEL REGISTRO PARA LOS PARTICIPANTES, DEL PROCESO DE
PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN
BÁSICA, 2025**

REGISTRO PRESENCIAL:

NOMBRE	DOMICILIO	TELÉFONO
Centro SEP Departamento de Educación Especial	Luis Donaldo Colosio Esquina Valentín Gómez Farías, Colonia Arboledas, C.P. 23070, La Paz, B.C.S..	6121238116
Centro SEP Departamento de Educación Inicial	Luis Donaldo Colosio Esquina Valentín Gómez Farías, Colonia Arboledas, C.P. 23070, La Paz, B.C.S..	6121238047
Centro SEP Dirección de Educación Preescolar	Luis Donaldo Colosio Esquina Valentín Gómez Farías, Colonia Arboledas, C.P. 23070, La Paz, B.C.S..	6121238117
Centro SEP Departamento de Secundarias Generales	Luis Donaldo Colosio Esquina Valentín Gómez Farías, Colonia Arboledas, C.P. 23070, La Paz, B.C.S..	6121238113
Centro SEP Departamento de Secundarias Técnicas	Luis Donaldo Colosio Esquina Valentín Gómez Farías, Colonia Arboledas, C.P. 23070, La Paz, B.C.S..	6121238115
Centro SEP Departamento de Telesecundarias	Luis Donaldo Colosio Esquina Valentín Gómez Farías, Colonia Arboledas, C.P. 23070, La Paz, B.C.S..	6121238125
Centro SEP Dirección de Educación Primaria	Luis Donaldo Colosio Esquina Valentín Gómez Farías, Colonia Arboledas, C.P. 23070, La Paz, B.C.S..	6121238145
Centro SEP Dirección de Educación Física	Luis Donaldo Colosio Esquina Valentín Gómez Farías, Colonia Arboledas, C.P. 23070, La Paz, B.C.S..	6121238199

REGISTRO A DISTANCIA:



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE
PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON
INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA, 2025**



Nombre	Dirección electrónica	Teléfono
Sede virtual, Depto. De Educación Especial	http://basica.sepbcs.gob.mx/promocionhorizontal	6121238116
Sede virtual, Depto. De Educación Inicial	http://basica.sepbcs.gob.mx/promocionhorizontal	6121238047
Sede virtual, Dirección De Educación Preescolar	http://basica.sepbcs.gob.mx/promocionhorizontal	6121238117
Sede virtual, Depto. De Secundarias Generales	http://basica.sepbcs.gob.mx/promocionhorizontal	6121238113
Sede virtual, Depto. De Secundarias Técnicas	http://basica.sepbcs.gob.mx/promocionhorizontal	6121238115
Sede virtual, Departamento de Telesecundarias	http://basica.sepbcs.gob.mx/promocionhorizontal	6121238125
Sede virtual, Dirección de Educación Primaria	http://basica.sepbcs.gob.mx/promocionhorizontal	6121238145
Sede virtual, Dirección de Educación Física	http://basica.sepbcs.gob.mx/promocionhorizontal	6121238199

ANEXO 3

**CALENDARIO DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES
CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA, 2025**



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE
PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON
INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA, 2025**



No.	Actividad	Fecha
1	Publicación del Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2025.	05 de diciembre de 2024.
2	Publicación de convocatorias de las autoridades educativas de las entidades federativas.	21 de febrero de 2025.
3	Generación de citas para el registro al proceso.	Entre el 28 de abril y el 4 de mayo de 2025.
4	Registro y verificación documental.	Entre el 5 de mayo y el 6 de junio de 2025.
5	Apreciación de conocimientos y aptitudes.	26 y 27 de julio de 2025.
6	Consulta de resultados por las maestras y los maestros participantes.	12 de septiembre de 2025.
7	Publicación del listado nominal ordenado de resultados.	27 de octubre de 2025.
8	Determinación y publicación del personal beneficiado.	A partir del 14 de noviembre de 2025.
9	Asignación de incentivos del Programa.	Con efectos del 1 de septiembre de 2025.